

AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

BANDO

PROGRAMA CONTRA LA POBREZA INFANTIL

El Ayuntamiento de Muros de Nalón y el Principado de Asturias han formalizado **Convenio para la gestión del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2018**, financiado por la Administración del Estado en un 74,62 % y por la Administración del Principado de Asturias en el 25,38 % restante.

BENEFICIARIOS: Familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, empadronadas en el municipio de Muros de Nalón, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

La ayuda económica consiste en **un pago único de 700 € por unidad familiar, dirigido a familias con menores a cargo**, para hacer frente a los gastos ordinarios tales como: **alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda, libros, material y comedor escolar**; siempre que la **renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza**.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante informe de los Servicios Sociales a que hace referencia la Cláusula Cuarta letra b) del Convenio.

El número de familias que, como máximo, podrán beneficiarse de esta ayuda en el concejo de Muros de Nalón es de 4.

PLAZO DE SOLICITUD: Del 18 de diciembre de 2018 al 8 de febrero de 2019.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Servicios Sociales Municipales de Muros de Nalón

MÁS INFORMACION: 985 58 32 83

Los solicitantes de las ayudas deberán acudir a una entrevista con su técnica de referencia en su Centro de Servicios Sociales, para presentar las solicitudes y documentación complementaria y determinar como se realizará la justificación del mismo.

JUSTIFICACION SUBVENCION: Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su justificación antes de 30 de junio de 2019, mediante la aportación de recibos o facturas de gastos realizados, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 junio de 2019, relacionados con los conceptos arriba indicados sobre el objeto de la ayuda de Servicios Sociales.

Muros, 18 de diciembre 2018

LA ALCALDESA

